

18 de diciembre de 2024

## EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **JEIMY GISELA VELANDIA GARCÍA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 13366 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **JEIMY GISELA VELANDIA GARCÍA**

Dirección del predio: **URB RINCON DEL YULIMA CR 22 9 N 18 BL 4 AP 301**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELICA VARGAS MARIN**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.

Atentamente,

*Jose Landazuri*  
**JOSE LANDAZURI**

**Auxiliar Administrativo I**  
**Dirección Comercial. EPA E.S.P**



Armenia, Quindío. 18 de diciembre de 2024

Señor (a):

**JEIMY GISELA VELANDIA GARCÍA**

**Dirección:** URB RINCON DEL YULIMA CR 22 9 N 18 BL 4 AP 301

**Correo:** jeimyg.velandiag@uqvirtual.edu.co

**MATRICULA** 61356

L.C C

**ASUNTO:** Notificación por Aviso 1091 **OFICIO PQRDS 13363 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso -1091 **OFICIO-PQRDS 13363 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024” POR LA CUAL SE RESUELVE UN DERECHO DE PETICIÓN”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

*Jose Landazuri*  
**JOSE LANDAZURI**

**Auxiliar Administrativo I**

**Dirección Comercial. EPA E.S.P**



OFICIO PQRDS 13363

Armenia, 10 de diciembre de 2024

Señor (a):

Jeimy Gisela Velandia García

Dirección: URB RINCON DEL YULIMA CR 22 9 N 18 BL 4 AP 301

Correo: jeimyg.velandiag@uqvirtual.edu.co

MATRICULA 61356

L.C

Asunto: Respuesta Petición 2024PQR885661

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada, en esta entidad, en la cual, nos informa no estar de acuerdo con el cobro de la reconexión del predio identificado con matrícula 61356, de manera respetuosa me permito informarle que, verificado en el sistema comercial, sé evidencia que el día 22 de noviembre de 2024, realizaron corte del servicio a las 10:49am, ya que la factura presentaba fecha límite de pago el 18 de noviembre de 2024, así mismo le informo que la reconexión fue realizada el mismo día del corte, por pago a la matrícula 61356, teniendo en cuenta, lo anterior no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de corte y reconexión del servicio.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	
Nombre: Dolly Mariem Guzman Lozano	C.C. / N.I.T.: 41925978
Dirección de entrega: CR 22 9 N 18 BL 4 AP 301	Clase de servicio: 1 Residencial
Dirección del predio: CR 22 9 N 18 BL 4 AP 301	Estrato: 4 Medio
Barrio: Urb Rincon Del Yulima	Ciclo: Ciclo 2
Ruta de reparto: 023005059600	Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0.00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO			
Marca: Elster	Número: 160092670000	Diámetro:	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 942	Lectura actual: 955	Consumo m3: 13	Promedio: 8
Periodo facturado desde: 06/10/2024	Hasta: 06/11/2024	Sector Hidráulico: 14	

SERVICIO DE ASEO			
Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales:			Barrido: 2

Trbl	Trlu	Tma	Trra	Tra	Tafna	Vba
0,000533	0,002453	0,072677	0,000015	0,001367	0,990000	0,000000

RESUMEN DE SU CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS	61356

RESUMEN DE FACTURA	
Fecha de emisión:	08/11/2024
Referencia de pago num:	38461963
Fecha max. de entrega:	13/11/2024
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 0.00
TOTAL FACTURA MES:	93,606.04
Pago Oportuno Hasta:	18/11/2024
TOTAL A PAGAR:	93,600.00
Suspensión a Partir de:	20/11/2024
por el no pago oportuno de su factura	

HISTÓRICOS DE CONSUMO	
\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 0.00	\$ 0.00



- EVIDENCIAS DEL CORTE Y RECONEXION



Que con relación a las Suspensiones el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. en su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio...**

Que por su parte la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. **Suspensión por incumplimiento.** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:



**La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.**

*Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.*

*Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.*

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.

Atentamente,



**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial. EPA E.S.P

